



RESOLUCIÓN 0055 DE 2025 (14 DE OCTUBRE)

“Por la cual se adjudican cupos en el programa Gestión para el Transporte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la sede Medellín a estudiantes de pregrado”

LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA DE LA SEDE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que en el marco de la Resolución 1525 de 2024 y en línea con el Plan Global de Desarrollo 2025-2027, la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia aprobó una nueva distribución de recursos provenientes del recaudo por matrículas de pregrado. Gracias a esta asignación, se realizó una nueva convocatoria de apoyo para el transporte para estudiantes de pregrado el año 2025.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó del 27 de agosto al 01 de septiembre de 2025 una convocatoria dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín para adjudicar apoyo de transporte y en dicha convocatoria estableció los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación para el periodo académico 2025-25.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 y el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la Directora de Bienestar Universitario de Sede la adjudicación de los cupos en el programa de Gestión para el Transporte de la Sede Medellín para estudiantes de pregrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar los cupos del Programa de Gestión para el Transporte a los estudiantes de pregrado que se relacionan a continuación, quienes participaron en la convocatoria RM-PGT-2025-2S, bajo la coordinación del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín:

	Documento	Nombres y Apellidos	Facultad	Programa
1	1040573678	Estefany Montoya Saldarriaga	Arquitectura	Construcción
2	1035976091	Salomé Galvis Gutiérrez	Ciencias	Ingeniería Biológica
3	1094249129	Samuel Andrés Salcedo Blanco	Ciencias Humanas Y Económicas	Historia
4	1033490900	Juan Sebastián Arroyave Castaño	Minas	Ingeniería Civil
5	1064608166	Jeili Sofia Vergara Macea	Minas	Ingeniería Civil
6	1097783416	Andrés Felipe Guerra Amarís	Minas	Ingeniería De Sistemas E Informática
7	1027804607	Jerónimo Ríos Acevedo	Minas	Ingeniería Industrial

ARTÍCULO 2. Que el apoyo de transporte del que trata el ARTÍCULO anterior, consiste en un auxilio equivalente a la recarga de 40 viajes mensuales por valor de \$137.200 (ciento treinta y siete mil doscientos pesos), entregado en los meses de octubre, noviembre y 16 días (equivalente) de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3. Que Los estudiantes mencionados en el ARTÍCULO 1 podrán acceder al apoyo una vez la Universidad haya realizado la respectiva carga del auxilio en las tarjetas Cívica personalizadas o en el carné institucional, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.

ARTÍCULO 4. Que Los estudiantes relacionados en el ARTÍCULO 1 serán beneficiarios de este apoyo durante el periodo académico 2025-2S, sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Universidad y a las disposiciones que, en caso de ser necesario, se establezcan para su continuidad en periodos posteriores.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de octubre de 2025



CRISTINA ECHEVERRI PINEDA

Directora de Bienestar Universitario